



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00128-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Quince de febrero de dos mil veintiuno

Revisada la liquidación presentada por la apoderada de la señora ROSA CAMILA BLANDON el 18 de diciembre de 2020, encuentra el Despacho que no está ajustada a derecho porque no se tuvieron en cuenta todos los depósitos judiciales disponibles para pago y se incluyó uno anulado que no fue recibido por la demandante, tal y como aclaró su poderdante.

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante y se actualiza hasta el 31 de enero de 2021.

En tales términos, con la modificación efectuada, se imparte APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, en la forma realizada por la Secretaría del Despacho, y anexa a continuación de esta decisión.

NOTIFIQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ (E)

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°021  
Fijado hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”